



**AUTO DE ARCHIVO DTC N° 0089 del 2022**  
(09 de junio)

*"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-756-057-14"*

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Código: F-CVR-028

Versión: 1.0 - 2015

El Director de la Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA – en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en La Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, y el Acuerdo 02 de 2005 de Corpoamazonia y,

**I. ANTECEDENTES**

Que mediante Auto de Apertura DTC No. 057 de 2014, se dio inicio a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental y se formularon cargos en contra del señor EUGENIO PERDOMO GARCIA identificado con cédula de ciudadanía N°96.330.048 del paujil y el señor AMADO DE JESUS SOGAMOSO GÓMEZ, por movilización ilegal de productos forestales.

Que se notificó mediante aviso a los presuntos infractores del auto de apertura No. OJ 057 de 2014, aviso que se publicó los días 13 al 19 de julio del año 2018, quedando notificado al día siguiente de la desfijación del aviso.

Que mediante Auto de Trámite No.109 de 21 de agosto de 2018, se cerró la etapa probatoria, y la misma se notificó por estado N°058 el día 22 de agosto de 2018.

Que se realizó Informe Técnico para calificar sanción de fecha 26 de diciembre de 2018, elaborado por el contratista MARIO ALONSO BEJARANO SAENZ.

Que por medio de la Resolución DTC No. 0807 de 18 de junio de 2019, se declaró contraventor al señor EUGENIO PERDOMO GARCIA identificado con cédula de ciudadanía N°96.330.048 y al señor AMADO DE JESUS SOGAMOSO GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía N°17.658.846, y se impuso como sanción principal el DECOMISO DEFINITIVO de producto forestal incautado según acta única de control al tráfico de flora y fauna silvestre N°0073215.

Que la Resolución DTC No. 0807 de 18 de junio de 2019, se desfijó el día 26 de abril de 2022 de la página web de corpoamazonia, quedando debidamente notificada el día 10 de mayo de 2022.

Que la Resolución DTC No. 0807 de 18 de junio de 2019, quedó ejecutoriada mediante constancia de ejecutoria de fecha 11 de mayo de 2022.

Página 1 de 4

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	Laura Camila Vargas Gaitan	Abogada Contratista OJ-CORPOAMAZONIA	
Revisó:	Luis Felipe Pacheco Ospina	Abogado Contratista OJ-CORPOAMAZONIA	



**AUTO DE ARCHIVO DTC N° 0089 del 2022**  
(09 de junio)

*"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-756-057-14"*

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Código: F-CVR-028

Versión: 1.0 - 2015

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que, en virtud de lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto por CORPOAMAZONIA, este despacho dispuso la Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental **PS-06-18-756-057-14**, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009 que indica:  
"(...)

*El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos*

(...)"

Que por medio de la Resolución DTC No. 0807 de 18 de junio de 2018, se declaró contraventor al señor EUGENIO PERDOMO GARCIA identificado con cédula de ciudadanía N°96.330.048 y al señor AMADO DE JESUS SOGAMOSO GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía N°17.658.846, y se impuso como sanción principal el DECOMISO DEFINITIVO de producto forestal incautado según acta única de control al tráfico de flora y fauna silvestre N°0073215.

Que la Resolución DTC No. 0807 de 18 de junio de 2019, quedó ejecutoriada mediante constancia de ejecutoria de fecha 11 de mayo de 2022.

Dado lo anterior, es procedente el archivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-756-057-14.

## III. MEDIOS DE PRUEBA

Con el fin de esclarecer los hechos se relacionan a continuación los siguientes documentos:

### Documentales:

1. Acta única de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre N°0073215 de fecha 13 de agosto de 2014.

Página 2 de 4

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	Laura Camila Vargas Gaitan	Abogada Contratista OJ-CORPOAMAZONIA	
Revisó:	Luis Felipe Pacheco Ospina	Abogado Contratista OJ-CORPOAMAZONIA	

